



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE.-

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Gobierno Municipal de Monterrey busca promover e impulsar el desarrollo cultural dentro del Municipio, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las personas del municipio de Monterrey mediante la realización de actividades artísticas y culturales y el mantenimiento, remodelación, adaptación y equipamiento de los espacios culturales municipales.

II. Que en fecha 17 de octubre de 2022 mediante oficio SDHIS/1633/2022, la Doctora Ana Luna Serrano, Secretaria de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento someter a la aprobación de Cabildo un contrato de Donación a favor de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que el Municipio es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señala en su artículo



34, fracción II que la Representación legal de la Administración Pública Municipal podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda.

CUARTO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan y emitir puntos de acuerdo por escrito.

QUINTO. Que el artículo 124, fracción XV, del Reglamento de la Administración Pública establece que dentro de las facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva está la de representar al Gobierno Municipal en coordinación con autoridades y entidades privadas, cuyo objeto sea la promoción a las artes y la cultura.

SEXTO. De acuerdo con el Antecedente II del presente Punto de Acuerdo, se está solicitando una donación por parte del Patronato de la Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, de la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de dar cumplimiento al objeto social de dicha Asociación, el cual, entre otros comprende:

- a) Iniciar, promover, fomentar, estimular, y realizar sin fines de lucro, toda clase de actividades permitidas por la Ley, para la enseñanza, el asesoramiento y la difusión del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas ya sea directamente o a través de terceros.
- b) La producción de teatro, escenografía, diseño, vestuario, coreografía, ideas, texto, proyectos, guiones, y arreglos musicales, relacionados con las artes del canto, música, danza contemporánea, folklórica y artes escénicas.
- c) La promoción, creación, mantenimiento, remodelación y en general la mejora de aulas, escuelas, teatros y en general lugares y espacios para desarrollar las actividades señaladas en este objeto.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con lo que establece la declaración 1.6 inserta dentro del Contrato de Donación en referencia, la celebración de este se hará del conocimiento del Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se autoriza a los Representantes Legales de la Administración Pública Municipal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, para suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor del: Patronato de la Escuela Superior



Gobierno
de
—
Monterrey

de Música y Danza de Monterrey, Asociación Civil, por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de dar cumplimiento al objeto social de dicha Asociación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento del Contrato.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**EN LA CIUDAD HEROICA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,
A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ATENTAMENTE

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**